

Choele Choel, 26 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**COLETTI RICARDO VIRGILIO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00034-C-2026**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de RICARDO VIRGILIO COLETTI - DNI:17.237.935 - , ocurrido en Río Colorado, provincia de Río Negro, el día 15/12/2025.

El causante era de estado civil soltero.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su hijo:

- GIULIANNI SANTIAGO COLETTI - DNI: 45.210.974- nacido en Catriel, provincia de Río Negro, el día 20/03/2004, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 26/03/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 29/07/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 28/05/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de RICARDO VIRGILIO COLETTI le suceden en su carácter de universal heredero su hijo GIULIANNI SANTIAGO COLETTI.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que

sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza